

# Indices de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción

BASE 1988

**4**

**METODOLOGIAS**



REPUBLICA ARGENTINA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE PLANIFICACION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**INDEC**

# Indices de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción

**BASE 1988**

**4**  
**METODOLOGIAS**



REPUBLICA ARGENTINA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE PLANIFICACION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**INDEC**

La serie **METODOLOGIAS INDEC** tiene por objeto difundir métodos y procedimientos vinculados a los procesos de producción de información estadística que se desarrolla en este organismo. A través de esta serie, el INDEC procura dar a conocer, a especialistas y usuarios en general, materiales técnicos que por sus alcances y objetivos no acompañan la presentación de datos estadísticos a los cuales sirven de base.

El **Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción** ha sido elaborado por un equipo de profesionales de la Dirección Nacional de Estadísticas de Comercio del INDEC y la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los representantes del INDEC son los Lic. María T. CARRE de PAZMIÑO, Edgardo E. SUAREZ y Marcelo REYES y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las Lic. Ana E. WELTI, Adriana ESPINOSA y María A. TRAVERSO.

**Buenos Aires, 1991**

#### **PUBLICACIONES DEL INDEC**

Los interesados en la obtención de las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos deben dirigirse a: INDEC, Dirección de Difusión Estadística, Oficina de Distribución y Venta, Alsina 1924, Tel. 952-4027/4050/9860, 1207 Buenos Aires, Argentina.

## INDICE GENERAL

<b>1. INTRODUCCION</b>	5
1.1. Características generales de los índices	5
1.2. Antecedentes principales	6
<b>2. METODOLOGIA</b>	9
2.1. Definiciones	9
2.2. Información básica	9
2.3. Salarios representativos de cada rama y categoría	10
2.4. Estructura de ponderaciones	10
2.5. Período base y fórmula	11
<b>3. EMPALME DE SERIES</b>	15
3.1. Método de empalme de los promedios generales	15
3.2. Empalme de oficios	16

## ANEXO

Empalme de las series del Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción con las series del Índice de Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio	19
--	----

## INDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1.</b> — Ponderaciones del Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción	11
<b>Cuadro 2.</b> — Correspondencia entre oficios de la serie del Índice de Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio (base 1983) y actividades de la serie del Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción (base 1988)	17
<b>Cuadro 3.</b> — Índice de Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio (base 1983) - Diciembre 1988	17

## 1. INTRODUCCION

Por intermedio de esta publicación el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presenta la metodología del nuevo Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción (Base 1988) que a partir de enero de 1989 elabora mensualmente la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este índice reemplaza al Índice de Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio en la Capital Federal (Base 1983) que el INDEC venía produciendo y publicando oficialmente desde el año 1943.

Ante la necesidad de actualizar el índice y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social venía elaborando sus propios indicadores desde el año 1950, se celebró un convenio de cooperación técnica, formándose un equipo de trabajo con profesionales de la Dirección Nacional de Estadísticas de Comercio del INDEC y de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El trabajo que se da a conocer en esta publicación fue elaborado en el marco del convenio precitado.

### 1.1. Características generales de los índices

Los índices reflejan la evolución de los salarios básicos de los trabajadores sujetos a Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) de la industria manufacturera y la construcción en todo el territorio nacional.

La serie abarca veintidos convenios y se estima que representan más de un 70%<sup>(1)</sup> del total de los asalariados (afectados a tareas manuales) sujetos a dichas Convenciones en los sectores considerados.

Para cada convenio se consideran dos categorías como representativas de la evolución de las remuneraciones, la de personal calificado por una parte y de no calificado por la otra. Estas denominaciones reemplazan a las de "obrero oficial" y "obrero peón" de la antigua serie que producía el INDEC. Se elaboran también los promedios generales (ponderados) correspondientes a ambas categorías.

Para cada categoría (personal calificado y no calificado) se elaboran los siguientes índices:

- 1— Salarios nominales básicos de convenio - Promedio general
- 2— Salarios nominales básicos de convenio por actividad
- 3— Salarios reales básicos de convenio - Promedio general
- 4— Salarios reales básicos de convenio por actividad

Los salarios reales surgen de deflacionar los índices de salario nominal con el Índice de Precios al Consumidor que elabora el INDEC.

(<sup>1</sup>) Este porcentaje fue estimado a través de una encuesta dirigida a establecimientos industriales, realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y completada con información del INDEC. Abarcó Capital Federal y 22 zonas del interior del país. El relevamiento data del año 1982 y el tamaño de la muestra fue de 2.300 establecimientos industriales.

## 1.2. Antecedentes principales

La Dirección General de Servicio Estadístico Nacional (actual INDEC) comenzó a publicar la serie que ahora se reemplaza, con base 1943 = 100 y fue denominada "Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio en la Capital Federal".

El índice se elaboraba sobre la base de los salarios, por hora fijados por Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT), para ocho gremios que se consideraron los más representativos y que comprendían doce oficios. En cada convenio considerado se tomaba la asignación correspondiente a las categorías de "peón" y "oficial". Se publicaban mensualmente las cifras resultantes de los últimos acuerdos salariales homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o bien de disposiciones oficiales sobre las asignaciones de las categorías.

La serie comienza en el año 1934, sin embargo, la información registrada hasta el año 1945 no cumple los requisitos mencionados en el párrafo anterior, sino que se construyó en base a información extraída de otras fuentes.

Al respecto cabe recordar que la posibilidad de la intervención estatal queda formalmente abierta con la organización del Departamento Nacional del Trabajo en 1912, la práctica de solucionar los conflictos laborales colectivamente con alguna participación estatal comienza a difundirse a mediados de la década de 1930 y toma mayor fuerza desde comienzos de la década de 1940. En 1944 por medio del Decreto 21.877 se formaliza la intervención estatal para garantizar el cumplimiento de las Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT). Los efectos de este decreto perdurarán hasta el año 1954, momento en que será reemplazado por la Ley 14.250 que con sus modificaciones rige en la actualidad.

El nivel general de cada índice se obtenía como promedio geométrico de los valores correspondientes a los oficios considerados.

Durante la vigencia de este indicador se realizaron dos cambios aritméticos de base; el primero, base 1960 = 100, se realizó a fin de poder comparar con él los índices del Costo de Vida. El segundo cambio, base 1983 = 100, se llevó a cabo con el objeto de facilitar la comparación con otros indicadores salariales que publica el INDEC.

Esta serie es la que se reemplaza, a partir de enero de 1989, con la que se da a publicidad con base 1988.

El antecedente más importante y que sirve de base al nuevo indicador es la serie de Salarios Básicos de Convenio de la Industria Manufacturera que elaboraba la D.N.R.H.yE. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta serie comenzó en el año 1950. En principio abarcaba 19 Convenios Colectivos de Trabajo. Se incluían las categorías "obrero oficial" y "obrero peón". En el año 1985 se realizó una revisión metodológica en la que se analizó la representatividad de la serie. Se decidió incorporar tres C.C.T. más a la serie, con esta modificación se recalculó la serie a partir de 1983. De cada convenio se extraen una o más categorías representativas, en este último caso se realiza el promedio simple para incluirlo en el cálculo del promedio general de los índices. Actualmente para el cálculo de los promedios generales, obrero calificado y no calificado se pondera la importancia de cada C.C.T. de acuerdo a los resultados del Censo Nacional Económico de 1985 y se utiliza la denominación de obrero calificado y no calificado en lugar de oficial y peón.

Por último, el Banco Central de la República Argentina también publicó Salarios Básicos de Convenio. La serie comienza con datos anuales en 1960 y mensuales en 1970. Se escogieron 40 actividades consideradas como las más representativas, desagregadas en 102 categorías ocupacionales, ordenadas de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) —revisión N° 2— de las Naciones Unidas (ONU). Los salarios se obtuvieron de los convenios suscriptos por los sindicatos, gremios o federaciones más importantes, teniendo como fuente de información el Ministerio de Trabajo de la Nación, el que a su vez efectuaba

previamente elaboraciones con un número considerable de los distintos oficios que componen cada categoría ocupacional.

En lo que se refiere a actividades industriales, las series comprenden a trabajadores con categoría oficial y peón, en tanto que en el resto de actividades se utilizaron las categorías mencionadas en cada caso. Se excluyó de este índice a los trabajadores agropecuarios transitorios, ya que no actúan regularmente durante todos los meses del año y, por lo tanto, sólo perciben remuneraciones en los períodos de cosecha o zafra.

Los salarios promedio por rama de actividad, por grandes divisiones CIU y el nivel general, se ponderaron con los datos de ocupación contenidos en el Censo de Población del año 1960. En el caso de las industrias manufactureras se utilizaron ponderaciones del año 1963, que se basan en el Censo Económico respectivo.

El promedio de oficiales y peones resulta de ponderar a cada grupo de acuerdo con los datos de población contenidos en dicho Censo y con investigaciones especiales de cálculo de distribución del ingreso.

## 2. METODOLOGIA

### 2.1. Definiciones

Se entiende por **Salario Básico de Convenio**, a la remuneración mínima que el obrero debe percibir, por estar garantizada por los convenios acordados en las Convenciones Colectivas de Trabajo o por Leyes, Decretos o cualquier instrumento legal de carácter general o sectorial.

La **remuneración mínima garantizada** es el valor bruto o básico remunerativo, sobre el cual se calculan los aportes a deducir y los adicionales que complementarán el salario de bolsillo.

**Personal calificado:** se refiere a aquellos obreros que desempeñan tareas que por su complejidad requieren una capacitación teórico-práctica previa.

**Personal no calificado:** son todos los trabajadores que se desempeñan en tareas cuya simplicidad no exige para su realización conocimiento o experiencia previa y cuya finalidad consiste en prestar ayuda al personal calificado, alimentar las máquinas, retirar residuos de la producción, efectuar limpieza, carga y descarga, acarreo, etc., cuando así lo requiera el carácter de la producción.

### 2.2. Información básica

La información básica es la que surge de los acuerdos salariales que se celebran con el consentimiento de los sectores representados.

Tanto la representación de los empleadores como la de los trabajadores pueden promover la negociación. Una vez promovida ésta, se designan representantes para integrar la comisión al efecto y se constituye la comisión negociadora con representantes sindicales y de los empleadores.

Del transcurso de las negociaciones surgen los acuerdos que se adoptan con el consentimiento de los sectores representados. Con respecto al alcance de estos acuerdos, vale transcribir el artículo 6° de la Ley 23.546/88, que dice:

“Las Convenciones Colectivas de Trabajo deberán ser homologadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cumplido ese requisito no sólo serán obligatorias para quienes las suscriban, sino para todos los trabajadores y empleadores de la actividad.

Las convenciones que se celebren ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considerarán, por ese solo hecho, homologadas.

El órgano competente para dictar la homologación deberá pronunciarse dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles de suscripta la convención o de recibida si se hubiera pactado fuera de su ámbito, transcurrido dicho plazo se la considerará automáticamente homologada”.

De acuerdo a lo expuesto, las escalas salariales consideradas para la elaboración de los índices corresponden a las fijadas en los Convenios Colectivos de Trabajo o Actas Acuerdo que han sido homologadas, autorizadas o registradas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en su defecto, por los instrumentos legales supletorios que afecten el concepto Salario Básico. Definido, de esta manera, el relevamiento se cons-

tituye en un registro de hechos administrativos, por el cual no se tendrán en cuenta los acuerdos pactados fuera del marco legal mencionado. La Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo responsable de brindar la información básica disponible.

La particularidad de relevar actos administrativos que se producen en fechas no predeterminadas y que pueden afectar los valores de los salarios en forma retroactiva, conduce al siguiente procedimiento:

- a) Se calcula el índice del período más reciente con la última información disponible. Los índices así elaborados, serán considerados provisorios.
- b) Se recalculan los índices de períodos pretéritos con la nueva información retroactiva si la hubiese. Esto es así ya que es posible que se homologuen acuerdos fijando escalas salariales para períodos anteriores al mes de homologación, provocando la modificación de los índices ya publicados.

Si bien sería deseable que los índices no fueran provisorios, la propia naturaleza de los hechos relevados no lo permiten. También es importante destacar la diferencia entre un índice provisorio y una estimación. Un índice provisorio no necesariamente es una estimación. Los índices que nos ocupan son el resultado de una acumulación de actos administrativos, por lo tanto hasta que no se registre toda la información correspondiente, no será una estimación de los Salarios Básicos de la Industria y la Construcción.

De esta manera las cifras publicadas con carácter provisorio suelen estar subvaluadas y nunca sobrevaluadas respecto de la cifra definitiva que resulta de la totalidad de la información involucrada.

### 2.3. Salarios representativos de cada rama y categoría

En el Cuadro N° 1 se detallan los convenios considerados. De cada uno de ellos se seleccionó una o varias categorías representativas de personal calificado y no calificado. En el caso en que se toma más de una, se calcula el promedio simple de los básicos asignados a ellas.

A modo de ejemplo, la C.C.T. N° 12/75 (industria gráfica) contempla las categorías 1 a 10, para el índice se seleccionan las siguientes:

Personal Calificado: 6, 7, 8, 9 y 10

Personal No Calificado: 1 y 4

En el caso que se acuerde una estructura diferente de categorías, la D.N.R.H. y E., determinará que categorías serán las seleccionadas para la elaboración del índice.

### 2.4. Estructura de ponderaciones

Se distinguen dos sectores en la estructura del índice:

- a) Industria Manufacturera
- b) Construcción

Las ponderaciones intersectoriales están basadas en el número de ocupados asalariados en todo el territorio nacional en la Industria Manufacturera y la Construcción, según el Censo Nacional de Población de 1980.

Para ponderar la importancia de las diferentes ramas industriales, se tuvo en cuenta el empleo promedio de 1984 tal como surge de los resultados del Censo Nacional Económico de 1985.

En el Cuadro N° 1, además de los convenios considerados, se detallan las correspondientes ponderaciones por actividades y sectores.

**Cuadro 1. - Ponderaciones del Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción**

Base 1988

C.C.T. N°	Concepto	Ponderación	
		Actividad	Sector
	Industria manufacturera	100,0	72,8
260/75	Metalúrgicos	27,1	
54/75	Alimentación	11,9	
2/75	Textil	8,6	
335/75	Madera	5,2	
44/75	Químicos	5,1	
25/75	Confección	4,9	
56/75	Carne	4,8	
20/88	Mecánicos	4,4	
15/88	Plásticos	4,1	
12/75	Gráficos	3,1	
29/75	Mosaístas	2,9	
349/75	Papel	2,8	
Laudo 2/75	Calzado	2,5	
2/88	Lechera	2,0	
114/75	Aguas gaseosas	1,9	
196/75	Cuero	1,7	
179/75	Caucho	1,7	
8/75	Vitivinícola	1,7	
74/75	Jaboneros	1,3	
33/88	Vidrio	1,2	
150/75	Ceramistas	1,1	
76/75	Construcción		27,2

## 2.5. Período base y fórmula

Se decidió establecer como período base al año 1988, por ser éste el año en el cual se comenzaron a normalizar las negociaciones salariales en el marco del llamado a paritarias establecidos por las leyes 23.545 y 23.546 y sus decretos reglamentarios. Además dicho período base facilitará las comparaciones con el nuevo Índice de Precios al Consumidor.

Los promedios generales, tanto para el personal "calificado" como para el "no calificado", se calculan mediante una fórmula de tipo Laspeyres:

$$ISBICIC_{t}^{88} = \frac{\sum_{i=1}^{22} s_{it} q_{io}}{\sum_{i=1}^{22} s_{io} q_{io}} \quad (1)$$

siendo:

- 88 : Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción Base 1988.
- t : Período t.
- s<sub>it</sub> : Salario Básico de Convenio de la actividad i en el período t.
- q<sub>io</sub> : Ponderación asignada a cada convenio.
- s<sub>io</sub> : Salario Básico de Convenio de la actividad i en el período o (1988).

A los fines prácticos (1) se adaptó de la siguiente manera:

$$ISBICIC_{t}^{88} = \frac{a_o \sum_{i=1}^{21} b_{io} s_{it} + \beta_o s_{22t}}{a_o \sum_{i=1}^{21} b_{io} s_{io} + \beta_o s_{22o}}$$

donde:

$$a_o = \frac{A(I)}{80}$$

$$\beta_o = \frac{A(C)}{80}$$

$$b_{io} = \frac{A(I)}{85}$$

siendo:

- A : Asalariados de la industria y la construcción según Censo Nacional de Población 1980  
80 (C.N.P. 80).
- A (I) : Asalariados de la Industria Manufacturera según C.N.P. 80.  
80
- A (C) : Asalariados de la construcción según C.N.P. 80.  
80
- A (I) : Asalariados de la Industria Manufacturera según Censo Nacional Económico de 1985  
85 (CNE 85).
- A (I) : Asalariados de la actividad i según CNE 85.  
i 85

### 3. EMPALME DE SERIES

#### 3.1. Método de empalme de los promedios generales

Las principales diferencias entre la serie de "Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio (base 1983)" y la serie "Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción (base 1988)" son las siguientes:

- 1 – Estructura del indicador y forma de cálculo del promedio general.
- 2 – La nueva serie abarca una mayor cantidad de Convenciones Colectivas de Trabajo (C.C.T.).
- 3 – Algunas convenciones están incluidas en ambas series, pero las categorías (calificado – no calificado u oficial – peón) seleccionadas como representativas no son coincidentes en todos los casos.

Debido a estas razones sólo se recomiendan empalmes de los promedios generales. La categoría peón se empalma con Personal No Calificado y la categoría Oficial con Personal Calificado.

$$\begin{array}{c}
 \text{ISBCIC} \\
 \text{88} \\
 \text{t}
 \end{array}
 =
 \frac{
 \begin{array}{c}
 \text{88} \\
 \text{ISBCIC} \\
 \text{dic 88}
 \end{array}
 }{
 \begin{array}{c}
 \text{83} \\
 \text{ISBCIC} \\
 \text{dic 88}
 \end{array}
 }
 \begin{array}{c}
 \text{83} \\
 \text{ISIBC} \\
 \text{t}
 \end{array}
 \quad (2)$$

donde:

$\begin{array}{c} \text{88} \\ \text{ISBCIC} \\ \text{dic 88} \end{array}$  : Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción. Base 1988. Diciembre 1988.

$\begin{array}{c} \text{83} \\ \text{ISIBC} \\ \text{dic 88} \end{array}$  : Índice de Salarios Industriales Básicos de Convenio. Base 1983. Diciembre 1988.

$\begin{array}{c} \text{88} \\ \text{ISBCIC} \\ \text{t} \end{array}$  : Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción. Base 1988. Período t.

$\begin{array}{c} \text{83} \\ \text{ISIBC} \\ \text{t} \end{array}$  : Índice de Salarios Industriales Básicos de Convenio. Base 1983. Período t.

A los fines prácticos, se siguió el siguiente procedimiento:

$$\frac{\begin{array}{c} 83 \\ \text{ISIBC} \\ \text{dic 88} \end{array}}{\begin{array}{c} 88 \\ \text{ISBCIC} \\ \text{dic 88} \end{array}} = \text{FC (Factor de conversión)}$$

Ahora (2) se puede expresar:

$$\text{ISBCIC}_{t, 88} = \frac{\text{ISIBC}_{t, 83}}{\text{FC}}$$

Los factores de conversión resultantes son los siguientes:

FC (Obrero Oficial – Personal Calificado) : 800,7282

FC (Obrero Peón – Personal No Calificado) : 793,7048

El empalme de series siguiendo este método figura en el Anexo 1.

### 3.2. Empalme de oficios

A fin de solucionar aquellos casos en que los usuarios de las series de Salarios Básicos de Convenio están condicionados contractualmente a utilizar los oficios de la antigua serie "Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio" en lugar de las actividades de la nueva, "Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción", se ha sugerido continuar las series anteriores con las variaciones de las actividades que extraen datos de las mismas Convenciones Colectivas de Trabajo (C.C.T.). Conviene tener en cuenta que esta forma de empalme no refleja necesariamente con exactitud la evolución que hubiesen tenido los oficios del índice anterior por la siguiente razón: si bien los datos básicos se extraen de las mismas C.C.T., no en todos los casos se tomaron como representativas las mismas categorías, la distorsión se produce entonces cuando se da el caso mencionado y los aumentos salariales no mantienen la misma proporción en todas las categorías.

En el Cuadro N° 2 se describen los oficios y sus correspondencias con la nueva serie. Se recuerda que siempre se debe empalmar la categoría Peón con Personal No Calificado y Oficial con Personal Calificado.

Los empalmes se deben hacer con los valores de diciembre de 1988. A este fin se anexa en el Cuadro N° 3 las últimas cifras registradas correspondientes al anterior indicador en ese mes. La forma de operar es la siguiente:

$$\text{SIBC}_{it, 83} = \frac{\text{ISBCIC}_{jt, 88}}{\text{ISBCIC}_{j, \text{dic 88}}} \times \text{SIBC}_{i, \text{dic 88}}$$

donde:

83

SIBC : Salarios Industriales Básicos de Convenio, base 1983, oficio i, período t (puede tratarse de salarios en australes por hora o bien de índices de salarios nominales).

B8

ISBIC : Índice de Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción. Base 1988, actividad j, período t.

**Cuadro 2.— Correspondencia entre oficios de la serie Salarios Industriales Básicos de Convenio (Base 1983) y actividades de la serie Salarios Básicos de Convenio de la Industria y la Construcción (Base 1988)**

C.C.T. N°	Base 1983 Oficio	Base 1988 Actividad
76/75	Albañil	Construcción
335/75	Carpintero	Madera
76/75	Electricista	Construcción
76/75	Herrero	Construcción
62/75	Panadero (²)	
76/75	Pintor	Construcción
260/75	Radiotécnico	Metalúrgicos
139/75	Sastre (²)	
2/75	Tejedor de Punto	Textil
12/75	Tipógrafo / Ponepliegos (³)	Gráficos
260/75	Tornero	Metalúrgicos
Laudó 2/75	Zapatero	Calzado

(²) Estos oficios no tienen ninguna correspondencia en el nuevo índice, por lo tanto no son empalmables.

(³) Tipógrafo corresponde a la categoría oficial y ponepliegos a la categoría peón.

**Cuadro 3.— Salarios Industriales Básicos Fijados por Convenio (Base 1983)  
Diciembre 1988**

Oficio	Obrero Oficial		Obrero Peón	
	Sal./Hora	Índice	Sal./Hora	Índice
Albañil	10,513	127.895,4	9,265	131.980,1
Carpintero	14,400	177.121,8	11,730	181.298,3
Electricista	10,513	127.895,4	9,265	131.980,1
Herrero	10,513	127.895,4	9,265	131.980,1
Panadero	9,325	143.241,2	8,275	137.458,5
Pintor	10,513	127.895,4	9,265	131.980,1
Radiotécnico	17,310	173.446,9	11,710	170.203,5
Sastre	17,808	204.220,2	13,274	198.119,4
Tejedor	9,850	147.014,9	7,880	128.548,1
Tipógrafo / Ponepliegos	13,105	152.561,1	10,685	155.079,8
Tornero	17,310	173.446,9	11,710	170.203,5
Zapatero	9,650	121.689,8	7,570	111.982,2
<b>Promedio</b>	<b>12,203</b>	<b>148.455,0</b>	<b>9,846</b>	<b>146.517,9</b>

## **ANEXO**

**EMPALME DE LAS SERIES DEL INDICE DE SALARIOS BASICOS DE CONVENIO  
DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION  
CON LAS SERIES DEL INDICE DE SALARIOS INDUSTRIALES BASICOS FIJADOS POR CONVENIO**

## ANEXO

Se cuenta con datos anuales a partir de 1934 y mensuales desde 1945. Los índices anteriores a 1945 se refieren, en su mayor parte, a salarios efectivamente pagados; los posteriores son salarios básicos de convenio. En el punto 1.2. de la presente metodología se brinda mayor información al respecto.

## Índice, base 1988

Período	Personal Calificado	Personal No Calificado
1934	0,00000001230630	0,00000000899944
1935	0,00000001230630	0,00000000899944
1936	0,00000001261015	0,00000000993682
1937	0,00000001321784	0,00000001012429
1938	0,00000001352182	0,00000001049924
1939	0,00000001397753	0,00000001068672
1940	0,00000001412951	0,00000001068672
1941	0,00000001428138	0,00000001162422
1942	0,00000001488907	0,00000001162422
1943	0,00000001564876	0,00000001274907
1944	0,00000001640844	0,00000001368657

A continuación se detallan los índices mensuales y anuales a partir del año 1945.

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

Indice Base 1988 - Personal Calificado

Período	1945	1946	1947
Enero	0,00000001762383	0,0000000188394	0,0000000229414
Febrero	0,00000001762383	0,0000000188394	0,0000000230934
Marzo	0,00000001823153	0,0000000188394	0,0000000230934
Abril	0,00000001823153	0,0000000188394	0,0000000235491
Mayo	0,00000001823153	0,0000000188394	0,0000000247646
Junio	0,00000001823153	0,0000000194470	0,0000000259800
Julio	0,00000001823153	0,0000000200547	0,0000000262838
Agosto	0,00000001838352	0,0000000206624	0,0000000276512
Setiembre	0,00000001838352	0,0000000208144	0,0000000291706
Octubre	0,00000001838352	0,0000000208144	0,0000000291706
Noviembre	0,00000001853538	0,0000000224857	0,0000000291706
Diciembre	0,00000001868736	0,0000000227895	0,0000000291706
Promedio	0,00000001823155	0,0000000201054	0,0000000261699

Período	1948	1949	1950
Enero	0,0000000302340	0,0000000399575	0,0000000487695
Febrero	0,0000000309937	0,0000000413249	0,0000000507446
Marzo	0,0000000331207	0,0000000413249	0,0000000507446
Abril	0,0000000358555	0,0000000413249	0,0000000507446
Mayo	0,0000000358555	0,0000000426923	0,0000000507446
Junio	0,0000000358555	0,0000000443635	0,0000000507446
Julio	0,0000000358555	0,0000000467944	0,0000000525678
Agosto	0,0000000358555	0,0000000469463	0,0000000525678
Setiembre	0,0000000363112	0,0000000469463	0,0000000525678
Octubre	0,0000000367670	0,0000000469463	0,0000000562141
Noviembre	0,0000000369189	0,0000000469463	0,0000000586449
Diciembre	0,0000000388941	0,0000000469463	0,0000000587969
Promedio	0,0000000352098	0,0000000443762	0,0000000528210

Período	1951	1952	1953
Enero	0,000000060164	0,000000060164	0,000000081586
Febrero	0,000000060164	0,000000060164	0,000000081586
Marzo	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Abril	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Mayo	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Junio	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Julio	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Agosto	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Setiembre	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Octubre	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Noviembre	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081586
Diciembre	0,000000060164	0,000000081586	0,000000081738
Promedio	0,000000060164	0,000000078016	0,000000081599

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal Calificado

Período	1954	1955	1956
Enero	0,000000081890	0,000000093741	0,000000093741
Febrero	0,000000081890	0,000000093741	0,000000135218
Marzo	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Abril	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Mayo	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Junio	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Julio	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Agosto	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Setiembre	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Octubre	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Noviembre	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Diciembre	0,000000093741	0,000000093741	0,000000135218
Promedio	0,000000091766	0,000000093741	0,000000131762

Período	1957	1958	1959
Enero	0,000000135218	0,000000135218	0,00000028198
Febrero	0,000000135218	0,000000135218	0,00000028198
Marzo	0,000000135218	0,000000148132	0,00000030052
Abril	0,000000135218	0,000000166363	0,00000032908
Mayo	0,000000135218	0,000000216348	0,00000033698
Junio	0,000000135218	0,000000216348	0,00000033698
Julio	0,000000135218	0,000000216348	0,00000033698
Agosto	0,000000135218	0,000000216348	0,00000034898
Setiembre	0,000000135218	0,000000216348	0,00000035020
Octubre	0,000000135218	0,000000216348	0,00000035020
Noviembre	0,000000135218	0,000000216348	0,00000035460
Diciembre	0,000000135218	0,000000275905	0,00000035460
Promedio	0,000000135218	0,000000197939	0,00000033026

Período	1960	1961	1962
Enero	0,00000036144	0,00000044196	0,00000054421
Febrero	0,00000036144	0,00000044196	0,00000054421
Marzo	0,00000036600	0,00000045290	0,00000058189
Abril	0,00000036600	0,00000045609	0,00000060240
Mayo	0,00000036600	0,00000045609	0,00000060954
Junio	0,00000037587	0,00000050198	0,00000061425
Julio	0,00000038332	0,00000051140	0,00000062504
Agosto	0,00000038332	0,00000051140	0,00000062777
Setiembre	0,00000040155	0,00000051140	0,00000063051
Octubre	0,00000041249	0,00000051140	0,00000063264
Noviembre	0,00000042434	0,00000052948	0,00000063264
Diciembre	0,00000043634	0,00000052948	0,00000069295
Promedio	0,00000038651	0,00000048796	0,00000061150

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal Calificado

Período	1963	1964	1965
Enero	0,00000071255	0,00000087831	0,00000110742
Febrero	0,00000071255	0,00000090824	0,00000122410
Marzo	0,00000071665	0,00000090824	0,00000122410
Abril	0,00000073564	0,00000092525	0,00000122410
Mayo	0,00000073564	0,00000097630	0,00000129520
Junio	0,00000076542	0,00000097630	0,00000129520
Julio	0,00000076907	0,00000100593	0,00000136737
Agosto	0,00000076907	0,00000105363	0,00000142920
Setiembre	0,00000078077	0,00000105363	0,00000142920
Octubre	0,00000082361	0,00000106017	0,00000142920
Noviembre	0,00000082361	0,00000106017	0,00000144272
Diciembre	0,00000082361	0,00000106017	0,00000144272
Promedio	0,00000076402	0,00000098886	0,00000132588

Período	1966	1967	1968
Enero	0,00000147843	0,0000020260	0,0000024240
Febrero	0,00000156123	0,0000020260	0,0000024240
Marzo	0,00000162231	0,0000020260	0,0000024240
Abril	0,00000167988	0,0000023089	0,0000024240
Mayo	0,00000176740	0,0000024240	0,0000024240
Junio	0,00000176740	0,0000024240	0,0000024240
Julio	0,00000185082	0,0000024240	0,0000024240
Agosto	0,00000188894	0,0000024240	0,0000024240
Setiembre	0,00000188894	0,0000024240	0,0000024240
Octubre	0,00000193073	0,0000024240	0,0000024240
Noviembre	0,00000193073	0,0000024240	0,0000024240
Diciembre	0,00000195686	0,0000024240	0,0000024240
Promedio	0,00000177697	0,0000023149	0,0000024240

Período	1969	1970	1971
Enero	0,0000026181	0,0000028491	0,000003440
Febrero	0,0000026181	0,0000028491	0,000003440
Marzo	0,0000026181	0,0000030325	0,000003440
Abril	0,0000026181	0,0000030325	0,000004272
Mayo	0,0000026181	0,0000030325	0,000004272
Junio	0,0000026181	0,0000030325	0,000004272
Julio	0,0000026181	0,0000030325	0,000004272
Agosto	0,0000026181	0,0000030325	0,000004272
Setiembre	0,0000026181	0,0000032455	0,000004655
Octubre	0,0000026181	0,0000032455	0,000004655
Noviembre	0,0000028491	0,0000032455	0,000004655
Diciembre	0,0000028491	0,0000032455	0,000004655
Promedio	0,0000026566	0,0000030729	0,000004192

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal Calificado

Período	1972	1973	1974
Enero	0,000005354	0,000009290	0,000011387
Febrero	0,000005354	0,000009290	0,000011387
Marzo	0,000005354	0,000009290	0,000011387
Abril	0,000005354	0,000009290	0,000013227
Mayo	0,000006157	0,000009395	0,000013274
Junio	0,000006157	0,000010930	0,000013423
Julio	0,000006157	0,000011276	0,000013423
Agosto	0,000006157	0,000011276	0,000013423
Setiembre	0,000006157	0,000011276	0,000013423
Octubre	0,000006895	0,000011387	0,000013423
Noviembre	0,000006895	0,000011387	0,000015737
Diciembre	0,000006895	0,000011387	0,000015737
Promedio	0,000006074	0,000010456	0,000013271

Período	1975	1976	1977
Enero	0,000015737	0,000078229	0,00018229
Febrero	0,000015737	0,000079474	0,00018229
Marzo	0,000019172	0,000099636	0,00023630
Abril	0,000019172	0,000099636	0,00023630
Mayo	0,000019172	0,000099636	0,00023630
Junio	0,000047189	0,000114585	0,00023630
Julio	0,000047189	0,000114585	0,00027411
Agosto	0,000047189	0,000114585	0,00027411
Setiembre	0,000047189	0,000128335	0,00027411
Octubre	0,000047189	0,000128335	0,00027411
Noviembre	0,000060574	0,000151899	0,00027411
Diciembre	0,000060574	0,000151899	0,00027411
Promedio	0,000037174	0,000113403	0,00024620

Período	1978	1979	1980
Enero	0,00035907	0,0008786	0,0020947
Febrero	0,00035907	0,0009136	0,0021784
Marzo	0,00035907	0,0009502	0,0022656
Abril	0,00048602	0,0009883	0,0023562
Mayo	0,00048602	0,0012097	0,0024504
Junio	0,00048602	0,0013335	0,0025484
Julio	0,00048602	0,0014701	0,0039312
Agosto	0,00048602	0,0015289	0,0040884
Setiembre	0,00048602	0,0015899	0,0042520
Octubre	0,00048602	0,0016538	0,0044221
Noviembre	0,00048602	0,0017197	0,0045990
Diciembre	0,00084473	0,0017885	0,0047829
Promedio	0,00048418	0,0013354	0,0033308

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

### Indice Base 1988 - Personal Calificado

Período	1981	1982	1983
Enero	0,0049026	0,0122456	0,04749
Febrero	0,0050251	0,0122456	0,05281
Marzo	0,0051508	0,0122456	0,05873
Abril	0,0052795	0,0122456	0,07459
Mayo	0,0054115	0,0122456	0,08749
Junio	0,0073052	0,0122456	0,10446
Julio	0,0080357	0,0159448	0,11699
Agosto	0,0084375	0,0159448	0,13112
Setiembre	0,0088594	0,0272280	0,14676
Octubre	0,0111071	0,0318840	0,17320
Noviembre	0,0116624	0,0374145	0,25008
Diciembre	0,0122456	0,0427088	0,25008
Promedio	0,0077852	0,0203832	0,12448

Período	1984	1985	1986
Enero	0,28016	2,35399	6,806
Febrero	0,33060	2,68353	6,806
Marzo	0,39775	3,37360	7,581
Abril	0,51322	4,17822	8,614
Mayo	0,56062	5,28761	9,648
Junio	0,67426	6,48133	10,103
Julio	0,96202	6,48133	12,929
Agosto	1,17503	6,48133	12,990
Setiembre	1,37177	6,48133	13,020
Octubre	1,56397	6,48133	14,752
Noviembre	1,75585	6,48133	14,752
Diciembre	1,94804	6,48133	14,752
Promedio	0,96111	5,27052	11,063

Período	1987	1988	1989
Enero	16,743	40,687	199,1
Febrero	16,743	42,647	213,8
Marzo	17,274	49,894	242,0
Abril	17,563	55,880	310,8
Mayo	17,943	69,447	483,2
Junio	19,872	75,828	1.088,3
Julio	21,179	96,521	3.405,2
Agosto	24,825	117,275	3.727,6
Setiembre	28,563	141,432	3.853,1
Octubre	33,105	157,156	5.090,5
Noviembre	34,822	171,574	6.044,3
Diciembre	37,147	185,400	6.301,6
Promedio	23,815	100,312	2.580,0

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal No Calificado

Período	1945	1946	1947
Enero	0,00000001462395	0,0000000161239	0,0000000185612
Febrero	0,00000001462395	0,0000000161239	0,0000000189363
Marzo	0,00000001481155	0,0000000161239	0,0000000189363
Abril	0,00000001481155	0,0000000161239	0,0000000194987
Mayo	0,00000001481155	0,0000000161239	0,0000000204361
Junio	0,00000001481155	0,0000000163114	0,0000000215610
Julio	0,00000001481155	0,0000000168739	0,0000000219360
Agosto	0,00000001499903	0,0000000174363	0,0000000232484
Setiembre	0,00000001518650	0,0000000176238	0,0000000245608
Octubre	0,00000001518650	0,0000000176238	0,0000000245608
Noviembre	0,00000001537398	0,0000000185612	0,0000000245608
Diciembre	0,00000001537398	0,0000000185612	0,0000000245608
Promedio	0,00000001495214	0,0000000169676	0,0000000217798

Período	1948	1949	1950
Enero	0,0000000258732	0,0000000361850	0,0000000438720
Febrero	0,0000000264356	0,0000000374974	0,0000000453719
Marzo	0,0000000288731	0,0000000374974	0,0000000453719
Abril	0,0000000318728	0,0000000374974	0,0000000453719
Mayo	0,0000000318728	0,0000000384349	0,0000000453719
Junio	0,0000000318728	0,0000000397473	0,0000000453719
Julio	0,0000000318728	0,0000000421846	0,0000000472468
Agosto	0,0000000318728	0,0000000421846	0,0000000472468
Setiembre	0,0000000324352	0,0000000421846	0,0000000472468
Octubre	0,0000000328103	0,0000000421846	0,0000000506216
Noviembre	0,0000000329978	0,0000000421846	0,0000000541839
Diciembre	0,0000000348727	0,0000000421846	0,0000000543713
Promedio	0,0000000311385	0,0000000399973	0,0000000476374

Período	1951	1952	1953
Enero	0,000000056996	0,000000056996	0,000000076307
Febrero	0,000000056996	0,000000056996	0,000000076307
Marzo	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Abril	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Mayo	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Junio	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Julio	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Agosto	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Setiembre	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Octubre	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Noviembre	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076307
Diciembre	0,000000056996	0,000000076307	0,000000076495
Promedio	0,000000056996	0,000000073089	0,000000076323

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal No Calificado

Período	1954	1955	1956
Enero	0,000000076682	0,000000092056	0,000000092056
Febrero	0,000000076682	0,000000092056	0,000000129179
Marzo	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Abril	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Mayo	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Junio	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Julio	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Agosto	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Setiembre	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Octubre	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Noviembre	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Diciembre	0,000000092056	0,000000092056	0,000000129179
Promedio	0,000000089494	0,000000092056	0,000000126085

Período	1957	1958	1959
Enero	0,000000129179	0,000000129179	0,00000026661
Febrero	0,000000129179	0,000000129179	0,00000026661
Marzo	0,000000129179	0,000000144553	0,00000028423
Abril	0,000000129179	0,000000164051	0,00000032173
Mayo	0,000000129179	0,000000206611	0,00000032960
Junio	0,000000129179	0,000000206611	0,00000032960
Julio	0,000000129179	0,000000206611	0,00000032960
Agosto	0,000000129179	0,000000206611	0,00000034310
Setiembre	0,000000129179	0,000000206611	0,00000034441
Octubre	0,000000129179	0,000000206611	0,00000034441
Noviembre	0,000000129179	0,000000206611	0,00000034910
Diciembre	0,000000129179	0,000000260982	0,00000034910
Promedio	0,000000129179	0,000000189518	0,00000032151

Período	1960	1961	1962
Enero	0,00000035660	0,00000043272	0,00000052178
Febrero	0,00000035660	0,00000043272	0,00000052178
Marzo	0,00000036204	0,00000044228	0,00000056059
Abril	0,00000036204	0,00000044528	0,00000057990
Mayo	0,00000036204	0,00000044528	0,00000058684
Junio	0,00000036935	0,00000048240	0,00000059227
Julio	0,00000037497	0,00000048990	0,00000060408
Agosto	0,00000037497	0,00000048990	0,00000060577
Setiembre	0,00000039279	0,00000048990	0,00000060727
Octubre	0,00000040347	0,00000048990	0,00000060952
Noviembre	0,00000041528	0,00000050772	0,00000060952
Diciembre	0,00000042653	0,00000050772	0,00000066783
Promedio	0,00000037972	0,00000047131	0,00000058893

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal No Calificado

Período	1963	1964	1965
Enero	0,00000068677	0,00000085325	0,00000110149
Febrero	0,00000068677	0,00000088138	0,00000121717
Marzo	0,00000069070	0,00000088138	0,00000121717
Abril	0,00000070889	0,00000090069	0,00000121717
Mayo	0,00000070889	0,00000095037	0,00000130978
Junio	0,00000075239	0,00000095037	0,00000130978
Julio	0,00000075632	0,00000098056	0,00000136623
Agosto	0,00000075632	0,00000104787	0,00000141253
Setiembre	0,00000076851	0,00000104787	0,00000141253
Octubre	0,00000079607	0,00000105443	0,00000141253
Noviembre	0,00000079607	0,00000105443	0,00000143577
Diciembre	0,00000079607	0,00000105443	0,00000143577
Promedio	0,00000074198	0,00000097142	0,00000132066

Período	1966	1967	1968
Enero	0,00000147177	0,0000020012	0,0000023944
Febrero	0,00000155015	0,0000020012	0,0000023944
Marzo	0,00000161089	0,0000020012	0,0000023944
Abril	0,00000166751	0,0000022806	0,0000023944
Mayo	0,00000176894	0,0000023944	0,0000023944
Junio	0,00000176894	0,0000023944	0,0000023944
Julio	0,00000182800	0,0000023944	0,0000023944
Agosto	0,00000186587	0,0000023944	0,0000023944
Setiembre	0,00000186587	0,0000023944	0,0000023944
Octubre	0,00000190712	0,0000023944	0,0000023944
Noviembre	0,00000190712	0,0000023944	0,0000023944
Diciembre	0,00000193281	0,0000023944	0,0000023944
Promedio	0,00000176208	0,0000022866	0,0000023944

Período	1969	1970	1971
Enero	0,0000025860	0,0000028687	0,000003493
Febrero	0,0000025860	0,0000028687	0,000003493
Marzo	0,0000025860	0,0000030498	0,000003493
Abril	0,0000025860	0,0000030498	0,000004329
Mayo	0,0000025860	0,0000030498	0,000004329
Junio	0,0000025860	0,0000030498	0,000004329
Julio	0,0000025860	0,0000030498	0,000004329
Agosto	0,0000025860	0,0000030498	0,000004329
Setiembre	0,0000025860	0,0000032947	0,000004799
Octubre	0,0000025860	0,0000032947	0,000004799
Noviembre	0,0000028687	0,0000032947	0,000004799
Diciembre	0,0000028687	0,0000032947	0,000004799
Promedio	0,0000026331	0,0000031013	0,000004277

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

Indice Base 1988 - Personal No Calificado

Período	1972	1973	1974
Enero	0,000005519	0,000009554	0,000012018
Febrero	0,000005519	0,000009554	0,000012018
Marzo	0,000005519	0,000009554	0,000012018
Abril	0,000005519	0,000009554	0,000014279
Mayo	0,000006347	0,000009661	0,000014339
Junio	0,000006347	0,000011545	0,000014532
Julio	0,000006347	0,000011904	0,000014532
Agosto	0,000006347	0,000011904	0,000014532
Setiembre	0,000006347	0,000011904	0,000014532
Octubre	0,000007109	0,000012018	0,000014532
Noviembre	0,000007109	0,000012018	0,000017359
Diciembre	0,000007109	0,000012018	0,000017359
Promedio	0,000006262	0,000010932	0,000014338

Período	1975	1976	1977
Enero	0,000017359	0,000084463	0,00019534
Febrero	0,000017359	0,000085738	0,00019534
Marzo	0,000021623	0,000106961	0,00023792
Abril	0,000021623	0,000106961	0,00023792
Mayo	0,000021623	0,000106961	0,00023792
Junio	0,000047809	0,000123010	0,00023792
Julio	0,000047809	0,000123010	0,00027598
Agosto	0,000047809	0,000123010	0,00027598
Setiembre	0,000047809	0,000137784	0,00027598
Octubre	0,000047809	0,000137784	0,00029182
Noviembre	0,000064102	0,000162776	0,00029182
Diciembre	0,000064102	0,000162776	0,00029182
Promedio	0,000038903	0,000121770	0,00025381

Período	1978	1979	1980
Enero	0,00036153	0,0007828	0,0018024
Febrero	0,00036153	0,0008141	0,0018745
Marzo	0,00036153	0,0008467	0,0019495
Abril	0,00045203	0,0008806	0,0020275
Mayo	0,00045203	0,0010537	0,0021087
Junio	0,00045203	0,0011616	0,0021929
Julio	0,00045203	0,0012805	0,0033559
Agosto	0,00045203	0,0013317	0,0034901
Setiembre	0,00045203	0,0013852	0,0036297
Octubre	0,00045203	0,0014405	0,0037756
Noviembre	0,00045203	0,0014605	0,0039259
Diciembre	0,00075271	0,0015580	0,0040831
Promedio	0,00045446	0,0011663	0,0028513

## SALARIOS BASICOS DE CONVENIO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

## Indice Base 1988 - Personal No C. lificado

Período	1981	1982	1983
Enero	0,0041850	0,0104231	0,04822
Febrero	0,0042896	0,0104231	0,05362
Marzo	0,0043969	0,0104231	0,05962
Abril	0,0045068	0,0104231	0,07925
Mayo	0,0046195	0,0104231	0,09132
Junio	0,0062362	0,0104231	0,10593
Julio	0,0068598	0,0142380	0,11868
Agosto	0,0072028	0,0142380	0,13293
Setiembre	0,0075629	0,0280698	0,14886
Octubre	0,0094542	0,0328698	0,17568
Noviembre	0,0099269	0,0379906	0,24767
Diciembre	0,0104231	0,0433661	0,24767
Promedio	0,0066386	0,0194426	0,12579

Período	1984	1985	1986
Enero	0,27748	2,37021	6,862
Febrero	0,32754	2,70187	6,862
Marzo	0,39391	3,39689	7,687
Abril	0,50584	4,20703	8,718
Mayo	0,55271	5,32389	9,749
Junio	0,66277	6,52455	10,199
Julio	0,96875	6,52455	12,993
Agosto	1,18323	6,52455	13,068
Setiembre	1,38122	6,52455	13,105
Octubre	1,57471	6,52455	14,793
Noviembre	1,76800	6,52455	14,793
Diciembre	1,96149	6,52455	14,793
Promedio	0,96314	5,30598	11,135

Período	1987	1988	1989
Enero	16,630	40,366	198,3
Febrero	16,630	42,335	213,0
Marzo	17,118	49,534	241,3
Abril	17,436	55,796	309,4
Mayo	17,811	69,295	482,3
Junio	19,724	75,726	1.061,0
Julio	21,036	96,050	3.350,1
Agosto	24,580	116,636	3.646,4
Setiembre	28,273	140,615	3.786,8
Octubre	32,810	156,477	5.076,3
Noviembre	34,498	170,782	5.974,4
Diciembre	36,860	184,600	6.229,0
Promedio	23,617	99,851	2.547,4

## BIBLIOGRAFIA

*Boletín de Estadísticas Laborales. Números 1 al 14.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

*Censo Nacional Económico 1985.* Instituto Nacional de Estadística y Censos.

*Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.* Instituto Nacional de Estadística y Censos.

*Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil. Boletín N° 1. Agosto 1964 / Abril 1966.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

### Convenios Colectivos de Trabajo:

*Aguas Gaseosas, Alimentación, Carne, Caucho, Confección, Ceramistas, Cuero, Gráficos, Jaboneros, Leche, Madera, Mecánicos, Metalúrgicos, Mosaístas, Papel, Plásticos, Químico, Tabaco, Textil - Lana y Algodón, Vitivinícolas, Vidrio y el Laudo N° 2757 de Calzado.*

*Salarios Básicos de Convenio. Período 1948-1972.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

*Síntesis Legislativa sobre Remuneraciones. Diciembre 1983 a Setiembre 1987.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ESTE VOLUMEN DE  
INDICES DE SALARIOS BASICOS DE CONVENIO  
DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION  
CON UNA TIRADA DE 1.000 EJEMPLARES  
SE TERMINO DE IMPRIMIR  
EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1991  
EN EL DEPARTAMENTO PUBLICACIONES DEL INDEC,  
HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 12, 1310 BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA

**INDEC**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
HIPOLITO YRIGOYEN 250 – PISO 12  
(1310) BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA